MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
GRUPO DE CONTRATOS

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2021 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 96-7-201847-21 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL Y UT ANGIO DINAMICA.

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número **79.949.470** de Bogotá, nombrado como DIRECTOR (E) HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL, mediante Orden Interna Nº 189 del 19 de noviembre de 2021 de la Policía Nacional Dirección de Sanidad y la Resolución No. 00277 del 27 de enero del 2020 de la Dirección General, ..."*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*"..., quien para los efectos de la presente Modificación del Contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la señora **VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.557.446 quien actúa en calidad de representante legal de **UT ANGIO DINAMICA.** Identificada con NIT. **900.403.504-5** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente modificación No 001 de 2021 al contrato de prestación de servicio de salud **No. 96-7-201847- 21** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Salud **No. 96-7-201847-21**, el cual tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA (CARDIOLOGIA HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGIA, NEUROLOGIA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA) QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANGIOGRAFÍA Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL"**, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.300.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponden a la vigencia 2021 y se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 260721 y QUIPU 1989 del 07 de septiembre del 2011, y **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.950.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 1990 con fecha de expedición del 07 de septiembre del 2021, expedido por el responsable de Presupuesto del Hospital Central, autorizadas mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2021-025847 Disan y Oficio No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 Expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

B. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicio de salud **No. 96-7-201847- 21 se** inició el 30 de noviembre de 2021, con fundamento en la Carta de Inicio sin número suscrita por el Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que la firma **UT ANGIO DINAMICA**, allegó documento de fecha 21 de diciembre del 2021 firmado por **VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ** Representante Legal UT ANGIO DINAMICA, en el cual acepta la solicitud de adición del contrato de prestación de servicio de salud No. **96-7-201847-21.**

D. Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-078146-DISAN, radicada en el Gestor de Contenidos Policiales de fecha 21 de diciembre de 2021 el señor Mayor **FABIAN PARRA FUENTES**, en su condición de supervisor del Contrato de prestación de servicio de salud No. **96-7-201847-21,** solicitó al Director del Hospital Central adición de recursos por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS ($150.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2021.

E. Que mediante comentario en el Gestor de Contenidos Policiales (GECOP) el señor Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA Director (E) Hospital Central dispuso *"atender de acuerdo a la norma"*.

F. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 del 2021 al contrato de prestación de servicio de salud No. **96-7-201847-21**, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA TERCERA-VALOR de contrato de prestación de servicio de salud No. 96-7-2011847-21 en el sentido de adicionar recursos por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS ($150.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2021, quedando así:

CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.450.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponden a la vigencia 2021 y **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.950.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022, los valores unitarios y presupuesto se muestra en el Anexo No.2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS – VALOR.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA-APROPIACION PRESUPUESTAL** al contrato de prestación de servicio de salud No. 96-7-201847-21 por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS ($150.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2021 amparados con certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION No.336821 y QUIPU 3446 con fecha de expedición del 21 de diciembre de 2021, quedando así:

CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.450.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponden a la vigencia 2021 y se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 260721 y QUIPU 1989 del 07 de septiembre del 2011, y **SIIF** No. 336821 y **QUIPU** No. 3446 de fecha 21 de diciembre del 2021 y **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.950.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 1990 con fecha de expedición del 07 de septiembre del 2021, expedido por el responsable de Presupuesto del Hospital Central, autorizadas mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2021-025847 Disan y Oficio No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 Expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expedidos por el responsable de presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional. Distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA 2021** \| **VIGENCIA 2022** \| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO** $500.000.000,00 \| $1.950.000.000,00 \| $2.450.000.000,00

CLAUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del contrato de prestación de servicio de salud No. 96-7-201847-21y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicio de salud No. 96-7-201847-21, que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULASEXTO; PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 del 2021 del contrato de prestación de servicio de salud No. 96-7-201847-21, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, la expedición del correspondiente registro presupuestal y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: La presente modificación No.001 de 2021 al contrato de prestación de servicio de salud No. 96-7-201847-21, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C. 22 DIC. 2021

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ
Representante legal – UT ANGIO DINAMICA

Proyectó: PT. **ERIKA VIVIANA ROJAS ROA**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Intendente, **WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Jefe Grupo Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Capitán **SAID GALLO URINA**
Jefe Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por: PS-24, **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 2201635
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co